



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

### Resolución

Número: RESOL-2017-1136-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Marzo de 2017

Referencia: RM EXP. N° 520/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UBA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 y la Resoluciones Ministeriales N° 566 del 10 de junio de 2004 y 1701 del 24 de octubre de 2008 la Resolución CONEAU N° 622 del 25 de agosto de 2015, el Expediente N° 520/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de FARMACEÚTICO, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Farmacia y Bioquímica, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 5088/12.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de FARMACEÚTICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 622 del 25 de agosto de 2015 acreditó la carrera de FARMACIA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de FARMACEÚTICO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de FARMACEÚTICO son las aprobadas en la Resoluciones Ministeriales N° 566 del 10 de junio de 2004 y 1701 del 24 de octubre de 2008.



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 622 del 25 de agosto de 2015 al título de FARMACEÚTICO, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Farmacia y Bioquímica, perteneciente a la carrera de FARMACIA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-03214196-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de FARMACEÚTICO a las estipuladas en las Resoluciones Ministeriales N° 566 del 10 de junio de 2004 y 1701 del 24 de octubre de 2008 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-03059723-APN-DNGU# ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 622 del 25 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose  
Date: 2017.03.08 17:05:18 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

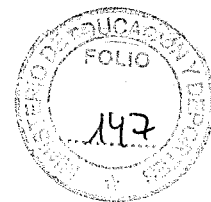
Bullrich Esteban José  
Ministro  
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2017.03.08 17:05:26 -03'00'



**ALCANCES DEL TÍTULO: FARMACEÚTICO, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

1. Desarrollar en forma exclusiva las siguientes actividades:
  - a) Ejercer la dirección técnica de farmacias privadas; farmacias de establecimientos asistenciales públicos, privados y de las fuerzas armadas; servicios de esterilización de establecimientos productivos o asistenciales, públicos, privados y de las fuerzas armadas; droguerías; distribuidoras; laboratorios o plantas industriales que realicen: investigación, diseño, síntesis, desarrollo, producción, control de calidad, fraccionamiento, envasado, esterilización, almacenamiento, conservación, distribución, importación, exportación y transporte, de medicamentos y productos para la salud del ser humano y otros seres vivos. Ejercer la supervisión del personal técnico a su cargo.
  - b) Preparar formulaciones farmacéuticas y medicamentos magistrales y oficinales; y dispensar medicamentos de origen industrial, en farmacias de atención directa al público (privadas, comunitarias, de obras sociales, etc.) o en servicios de atención de la salud, (hospitales, sanatorios, centros de salud, dispensarios, etc.) ejerciendo la dirección técnica o función similar y/o las funciones paramédicas, de acuerdo a la legislación y reglamentaciones vigentes en cada jurisdicción.
  - c) Intervenir en la investigación y diseño, desarrollo, producción, control de calidad, envasado, almacenamiento y distribución de medicamentos fabricados en serie por la industria farmacéutica, actuando como director técnico o función similar de acuerdo a la legislación y reglamentaciones vigentes en el orden nacional o provincial.
2. Investigar, diseñar, sintetizar, desarrollar, producir y controlar, preparar, fraccionar, envasar, almacenar, conservar, distribuir, dispensar, administrar medicamentos y productos para la salud.

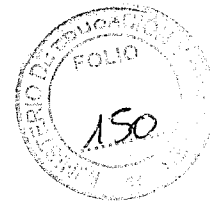


3. Realizar seguimientos farmacoterapéuticos de productos destinados a la curación, alivio y prevención de enfermedades del ser humano y otros seres vivos.
4. Ser el profesional responsable de la Dirección Técnica de las plantas industriales que realicen todos los procesos enumerados en el punto 1. a) respecto de: alimentos, productos veterinarios, desinfectantes, insecticidas y biocidas.
5. Realizar estudios farmacológicos y toxicológicos en sistemas biológicos aislados o en seres vivos.
6. Extraer, aislar, investigar, identificar y conservar principios activos, medicamentos y nutrientes naturales u obtenidos de procesos sintéticos y/o biotecnológicos.
7. Integrar el personal técnico de producción, control, desarrollo, fraccionamiento y almacenamiento en Farmacias, Industrias Farmacéuticas, Alimentarias y Cosméticas y Laboratorios o Institutos relacionados o vinculados con las mismas.
8. Asesorar y participar en la acreditación, supervisión técnica y categorización en todo establecimiento público o privado donde ejerza, el Farmacéutico su actividad profesional.
9. Asesorar a otros integrantes del equipo de salud y a la población sobre el uso racional del medicamento y otros productos para la salud.
10. Participar en el contralor profesional Farmacéutico en los distintos establecimientos y organismos públicos y privados: municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

IF-2016-03059723-APN-DNGU#ME



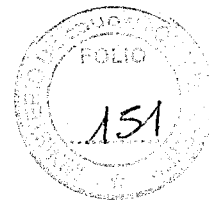
11. Establecer las especificaciones técnicas, higiénicas y de seguridad que deben reunir los ambientes en los que se realicen los procesos tecnológicos, en el ámbito oficial o privado, hospitalario o industrial destinados a la preparación, almacenamiento, distribución y dispensación de medicamentos y otros productos farmacéuticos, alimentos dietéticos, cosméticos, productos alimenticios y otros relacionados con la salud.
12. Participar en la realización de estudios, consultas, asesoramientos, auditorías, inspecciones, pericias e interpretaciones en temas de su competencia en los cuerpos legislativos y judiciales, en organismos públicos o privados: municipales, provinciales, nacionales e internacionales.
13. Actuar en equipos de salud, en la administración, planificación, programación, ejecución y evaluación de campañas y programas sanitarios.
14. Intervenir en la confección de normas, patrones de tipificación, evaluación y certificación para materias primas y drogas importadas o para exportar, relacionadas con medicamentos, alimentos, cosméticos y otros productos para la salud.
15. Intervenir en la preparación, redacción y actualización de la Farmacopea Nacional Argentina, de Formularios Terapéuticos, de los Códigos, Reglamentos Alimentarios y de todo otro texto o disposición legal relacionada con la actividad farmacéutica y la salud pública.
16. Organizar, actuar y dirigir centros de información, suministro, gestión y control de medicamentos y productos para la salud, públicos o privados.



**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Farmacia y Bioquímica**  
**TÍTULO: FARMACEÚTICO**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>1° AÑO 1ER CUATRIMESTRE</b>					
MATEMÁTICA	---	84	-	Presencial	
QUÍMICA	---	84	-	Presencial	
INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO	---	56	-	Presencial	
<b>1° AÑO 2DO CUATRIMESTRE</b>					
BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR	---	84	-	Presencial	
FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA	---	84	-	Presencial	
INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO	---	56	-	Presencial	
<b>2° AÑO 1ER CUATRIMESTRE</b>					
QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	---	126	-	Presencial	
MATEMÁTICA	---	98	-	Presencial	
ANATOMÍA E HISTOLOGÍA	---	98	-	Presencial	
<b>2° AÑO 2DO CUATRIMESTRE</b>					
FÍSICA	---	112	8	Presencial	
BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	---	112	9	Presencial	
QUÍMICA ORGÁNICA I	---	126	7	Presencial	
<b>3° AÑO 1ER CUATRIMESTRE</b>					
QUÍMICA ORGÁNICA II	---	126	12	Presencial	
FISIOLOGÍA	---	112	11	Presencial	
QUÍMICA ANALÍTICA	---	114	-	Presencial	
<b>3° AÑO 2DO CUATRIMESTRE</b>					
FÍSICOQUÍMICA	---	112	10	Presencial	
QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL	---	112	15	Presencial	
QUÍMICA BIOLÓGICA	---	112	13	Presencial	
<b>4° AÑO 1ER CUATRIMESTRE</b>					
FISIOPATOLOGÍA	---	98	14	Presencial	
MICROBIOLOGÍA	---	126	11	Presencial	
FARMACOBOTÁNICA	---	96	-	Presencial	
INMUNOLOGÍA	---	58	14	Presencial	

IF-2016-03214196-APN-DNGU#ME



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>4° AÑO 2DO CUATRIMESTRE</b>					
FARMACOLOGÍA	---	120	14 Y 18	Presencial	
FARMACOGNOSIA	---	112	21	Presencial	
QUÍMICA MEDICINAL	---	96	14 Y 18	Presencial	
<b>5° AÑO 1ER CUATRIMESTRE</b>					
TOXICOLOGÍA	---	90	23	Presencial	
TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA I	---	112	24 Y 25	Presencial	
FARMACOLOGÍA CLÍNICA	---	62	23	Presencial	
FARMACIA CLÍNICA Y ASISTENCIAL	---	64	-	Presencial	
<b>5° AÑO 2DO CUATRIMESTRE</b>					
CALIDAD DE MEDICAMENTOS	---	76	27	Presencial	
NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	---	126	14	Presencial	
TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA II	---	76	27	Presencial	
<b>ASIGNATURAS OBLIGATORIOS CON ELECCIÓN DEL MOMENTO DE CURSADA</b>					
BIOESTADÍSTICA	---	56	-	Presencial	
LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA Y DERECHOS HUMANOS	---	76	-	Presencial	
SALUD PÚBLICA E HIGIENE AMBIENTAL	---	94	-	Presencial	
INGLÉS (NIVEL I)	---	42	-	Presencial	
PRÁCTICA PROFESIONAL FARMACÉUTICA	---	300	30, 31 Y 32	---	
<b>ORIENTACIÓN FARMACIA OFICIAL</b>					
ATENCIÓN FARMACÉUTICA	---	34	-	Presencial	
ELECTIVA I	---	34	-	Presencial	1 *
ELECTIVA II	---	34	-	Presencial	2 *
<b>ORIENTACIÓN FARMACIA HOSPITALARIA</b>					
FARMACIA HOSPITALARIA	---	34	-	Presencial	
ELECTIVA I	---	34	-	Presencial	
ELECTIVA II	---	34	-	Presencial	
<b>ORIENTACIÓN FARMACIA INDUSTRIAL</b>					
TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA INDUSTRIAL	---	34	-	Presencial	
ELECTIVA I	---	34	-	Presencial	
ELECTIVA II	---	34	-	Presencial	

**TÍTULO: FARMACEÚTICO**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3994 HORAS**

IF-2016-03214196-APN-DNGU#ME



**OBSERVACIONES**

**1 \* DESARROLLO GALÉNICO**

**FARMACIA MAGISTRAL**

**FITOTERAPIA**

**ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN OFICINAL**

**ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN HOSPITALARIA**

**CONTROL DE INFECCIONES Y ESTERILIZACIÓN**

**BIOTECNOLOGÍA FARMACÉUTICA**

**GESTIÓN DE OPERACIONES FARMACÉUTICAS**

**HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

**SÍNTESIS DE FÁRMACOS**

**RADIOFARMACIA**

**DERMOFARMACIA Y COSMÉTICA**

**BIOFARMACIA Y BIODISPONIBILIDAD**

**2 \* Las asignaturas que llevan \* se encuentran en el listado mencionado anteriormente para ELECTIVA 1.**